

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA CONFORMAR, EN CONJUNTO CON ESTA SOBERANÍA, UN COMITÉ A EFECTO DE ESTABLECER Y ORGANIZAR, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, UN AÑO DE CONMEMORACIÓN Y FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA ELEVACIÓN COMO ESTADO INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la Elevación como Estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 14 de julio de 2022 dos mil veintidós, en Sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura se dio lectura a la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Cultura y Artes.

El día ... de 2023, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual, se analizaron diversas iniciativas entre ellas la Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos,

conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo y los demás que señale la Constitución, esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Por tanto, esta Comisión de Cultura y Artes es competente para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La Iniciativa con Propuesta de Acuerdo. Por el que se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, para conformar en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre del 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la elevación como estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...Hace ya casi 199 años, en la ciudad de México el 7 de noviembre de 1823, después de una convocatoria democrática, se instaló el Congreso Constituyente que aprobaría el 31 de enero de 1824, el Acta Constitutiva de la Federación y que el 4 de octubre de ese mismo año, daría a luz a la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recordemos que esta primera Constitución formal del México postindependentista fue antecedida por la Constitución de Apatzingán de 1914, que, si bien ya incluía a nuestra entidad Michoacán como parte de las provincias de la Nueva España, aun no le asignaba la categoría de estado libre y soberano, integrante de una república, sino que continuaba siendo considerado una provincia

Fue el 22 de diciembre del año de 1823, en que dicho Congreso Aprobó el Artículo 5° de dicha constitución que precisa:

La constitución de 1824, establece la idea de estados libres y soberanos, unidos en una república única e indivisible, recordemos que la guerra de independencia finalizó a

principios de 1821 con la firma del Plan de Iguala que proponía un gobierno monárquico moderado con autonomía de España. El 22 de septiembre fue promulgada el Acta de Independencia del Imperio Mexicano en la que “la nación mexicana” se declaraba soberana e independiente de España. El 24 de febrero de 1822 fue instalado el Primer Congreso Constituyente para organizar al gobierno monárquico. Sin embargo, el gobierno del emperador Agustín de Iturbide finalizó en marzo de 1823.

El fin del imperio dio paso a la organización de un gobierno republicano a través de un Segundo Congreso Constituyente que se reunió como ya precisamos en noviembre de 1823. Para sus trabajos sirvió de recinto parlamentario el antiguo templo de San Pedro y San Pablo. Después de su instalación formal, se abocó de inmediato a elaborar y aprobar el Acta Constitutiva de la Federación publicada el 31 de enero de 1824. En dicho documento se establecieron las bases para organizar un gobierno republicano federal, y con base en ello se redactó y publicó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en octubre de 1824.

Con base en la nueva Constitución hubo elecciones para presidente y vicepresidente. Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo encabezaron el Poder Ejecutivo de 1824 a 1828, de ese primer gobierno republicano de nuestra historia.

El Congreso Constituyente de 1823-1824 trató de conciliar en el texto las tendencias políticas existentes equilibrándolas. La Constitución de 1824 se estructuró como la Constitución de Cádiz y estableció un Estado Federal conforme a los principios constitucionales norteamericanos, pero de ninguna manera como copia irracional de aquella Constitución, sino que fue producto de las ideas de la ilustración francesa y del ideal de la república que data desde la antigua roma hasta nuestros días.

A casi los 199 años, de la elevación de Michoacán como parte de la Federación de estados independientes que conforman desde un inicio a los Estados Unidos Mexicanos, no podemos dejar pasar dicha fecha y debemos de empezar a planificar los tres poderes del Estado, las acciones que llevaremos a cabo durante un año, para recordar nuestros orígenes como estado libre y soberano...

Cuarto. Después del derrocamiento de Iturbide, se creó el Estado Libre y Soberano de Michoacán, al expedirse el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, el 31 de enero del año 1824, por decreto del Congreso Constituyente de la Nación.

Posteriormente el 6 de abril del mismo año, se instaló el Congreso Local Constituyente.

El estado se dividió en 4 departamentos y 22 partidos, por decreto de la Ley Territorial de 1825, y el

19 de julio ya se tenía su primera Constitución Política. Ese mismo año fue elegido el señor Antonio Castro como primer gobernador del estado. A iniciativa del Congreso local.

Por tal motivo es que los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, consideran que un hecho tan relevante en la historia de nuestro país y por supuesto de nuestro Estado, merece ser reconocido al cumplirse los 200 años de la elevación y reconocimiento de Michoacán como Estado de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracción I, 62 fracciones IV, XV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V Y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se invita a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para conformar, en conjunto con esta Soberanía, un Comité a efectos de establecer y organizar del 22 de diciembre de 2022 al 22 de diciembre de 2023, un año de conmemoración y festejos del Bicentenario de la Elevación como Estado integrante de la Federación del Estado de Michoacán.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo a ... de 2023.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

